

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

## TRASLADO RECURSO APELACIÓN DE AUTO (art. 244 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

| MEDIO DE<br>CONTROL Y<br>RADICADO           | MAGISTRADO<br>PONENTE              | DEMANDANTE        | DEMANDADO   | CLASE DE TRASLADO  | INICIACION<br>TERMINO                  | VENCIMIENTO<br>TERMINO                 |
|---|------------------------------------|-------------------|---|--|--|--|
| NULIDAD Y<br>RESTABLECIMIENTO<br>2013-00318 | DR. ALBERTO<br>ESPINOSA<br>BOLAÑOS | C.I. PRODECO S.A. | NACION-MIN. SALUD Y<br>PROTECCION SOCIAL-<br>INDUMIL-DIAN | TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR APODERADO JUDICIAL DE LA DIAN, CONTRA AUTO DE FECHA 9 OCTUBRE 2014, QUE ORDENA VINCULAR A LA DIAN COMO TERCERO INTERVINIENTE | 15 DICIEMBRE<br>2014<br>(1ª instancia) | 18 DICIEMBRE<br>2014<br>(1ª instancia) |

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA Señor

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR (Reparto)

E.

S.

D. '

Referencia.

Pretensión

: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante

: ADENOVIS AGUILAR CENTENO

Demandado

: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO

**ADENOVIS AGUILAR CENTENO**, mayor de edad, vecina del Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar), identificada con cédula de ciudadanía No. 49.755.017 expedida en Manaure Balcón Turístico del Cesar, persona plenamente capaz, he consentido en otorgar:

## PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Al doctor MANUEL FERNANDEZ DIAZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.038.321 expedida en San Juan del Cesar (La Guajira), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 191.669 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta sus últimas consecuencias solicitud del medio de control con pretensión de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL contra los ACTOS **ADMINISTRATIVOS** contenidos en la Respuesta GC-EXT-22749-2013 del 23 de Diciembre de 2013, comunicado el día 16 de Enero de 2014, emanado del DEPARTAMENTO DEL CESAR y contra el Acto Administrativo vertido en la respuesta DO-JA-030 del 5 de Marzo de 2014, comunicado el día 11 de Marzo de 2014, emanado del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, en los que niegan REINTEGRARME a un cargo de igual o mayor categoría y salario del que venía ocupando al momento de ser desvinculado como docente, reconocer y cancelar asignaciones básicas mensuales desde el 1° de Febrero de 2002 hasta que se realice y se verifique el pago, reconocer y cancelar Prima de Servicios, Prima de Antigüedad, Auxilio de Movilización, Subsidio de Alimentación, Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones Docentes, Vacaciones, Auxilio de Cesantías e Intereses Sobre Cesantías desde el 1° de Febrero de 1996, los Aportes a Pensiones al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y cancelar los Intereses Legales Correspondientes.

Pretendo el REINTEGRO a un cargo de igual o mayor categoría y salario del que venía ocupando al momento de ser desvinculado como docente, reconocimiento y Pago de las asignaciones básicas mensuales desde el 1° de Febrero de 2002 hasta que se realice y se verifique el pago, reconocimiento y Pago de la Prima de Servicios, Prima de Antigüedad, Auxilio de Movilización, Subsidio de Alimentación, Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones Docentes, Vacaciones, Auxilio de Cesantías e Intereses Sobre Cesantías desde el 1° de Febrero de 1996, de los Aportes a Pensiones al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, los Intereses Legales Correspondientes, más las Costas Y Agencias en Derecho.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, reasumir, renunciar al presente poder, interponer todos los recursos de ley, notificarse de las providencias, proponer excepciones e incidentes, pedir todas las pruebas que considere pertinentes y en general realizar todas las actuaciones necesarias para desarrollar la defensa de mis intereses, se entienden incorporados en el presente poder las facultades a que se refiere el artículo 74 del C.G.P

Comedida y respetuosamente pido a su señoría se sirva reconocerle desde ya personería jurídica a mi apoderado.

A, 📠 📐 viù 💆 So ADENOVIS AGUIÇAR CENTENO

Poderdante

Acepto,

MANUEL FERNÁNDEZ DÍAZ

Apoderado